

UNIVERSIDAD
DE CHILE
E9931



APRUEBA BALANCE DE
EJECUCION PRESUPUESTARIA
AÑO 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE.

DECRETO EXENTO N°0023570.

SANTIAGO, 11 de junio de 2019.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; lo establecido en el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°0022781, de 11 de Junio 2014, que establece Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; y en el Decreto Universitario N°1183, de 26 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
3. Que el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el período correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual período del ejercicio financiero.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el articulado 5° del Decreto Supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, los balances de ejecución presupuestaria que deberán confeccionar las entidades afectas a dicha normativa serán elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.
5. Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo y el artículo 50° de la Ley N°18.591, manifiestan que los referidos balances deberán ser confeccionados y aprobados y publicados antes del 30 de junio del mismo año.
6. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar las resoluciones, decretos y reglamentos de la Universidad.





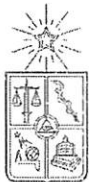
DECRETO:

Apruébase el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2018 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2018:

INGRESOS		711.792.274
1. Ingresos de Operación		363.855.536
1.1	Venta de Bienes y Servicios	201.666.261
1.2	Renta de Inversiones	2.225.406
1.3	Aranceles de Matrícula	159.963.869
	– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	5.733.832
	– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	123.513.266
	– <i>Aranceles de Postgrado</i>	30.716.771
2. Venta de Activos		32.109
2.1	Activos Físicos	32.109
2.2	Activos Financieros	0
3. Transferencias		131.717.735
3.1	Del Sector Privado	1.657.925
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	130.059.810
4. Endeudamiento		0
4.1	Interno	0
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5. Financiamiento Fiscal		40.969.046
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.384.251
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	584.795
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6. Recuperación de otros Préstamos		6.422.893
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley Nº 18.591	6.422.893
6.2	Otros Préstamos	0
7. Otros Ingresos - Leyes Especiales		6.808.779
7.1	Aporte de Lotería	60.895
7.2	Otros Ingresos	6.747.884
8. Saldo Inicial de Caja		161.986.176
GASTOS		711.792.274
A DE OPERACION		495.736.883



1.	Gasto en Personal	305.450.323
1.1	Directivos	12.469.679
1.2	Académicos	109.835.383
1.3	No Académicos	130.557.338
1.4	Honorarios	46.555.255
1.5	Viáticos	1.043.080
1.6	Horas Extraordinarias	4.989.588
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	122.856.254
2.1	Consumos Básicos	9.136.174
2.2	Material de Enseñanza	1.940.787
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	4.336.441
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	4.212.283
2.5	Gastos en Computación	3.169.132
2.6	Otros Servicios	100.061.437
3.	Transferencias	67.430.306
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	66.098.674
3.3	Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5	Otras Transferencias	1.331.632
	– Consejo de Rectores	39.285
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	1.292.347
B	DE INVERSION	44.838.076
4.	Inversión Real	38.415.183
4.1	Maquinarias y Equipos	10.839.164
4.2	Vehículos	150.018
4.3	Terrenos y Edificios	4.302.410
4.4	Proyectos de Inversión	20.462.943
4.5	Operaciones de Leasing	2.660.648
5.	Inversión Financiera	6.422.893
5.1	Préstamos Estudiantiles	6.422.893
	- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591	6.422.893
	- Otros Préstamos	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	0
C	DE AMORTIZACION	23.438.201
6.	Servicio de la Deuda	3.052.020
6.1	Interna	3.052.020



UNIVERSIDAD
DE CHILE

6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	20.386.181
D	OTROS	147.779.114
8.	Saldo Final de Caja ⁽²⁾	147.779.114

NOTA:

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

(2): Saldo Presupuestario, se presenta de acuerdo con el concepto del devengado.

Anótese, comuníquese y publíquese

Firmado por Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico

Lo que transcribo para su conocimiento,


FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Dirección Jurídica
7. Vicerrectorías
8. Facultades
9. Institutos
10. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

Dirfal